H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

GACETA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD JUNIO 2020

C. LAURA ESTHER BERISTAÍN NAVARRETE
Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad

LIC. OMAR HAZAEL SÁNCHEZ CUTIS
Sindico Municipal

C. NERI DEYANIRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Primera Regidora

C. ELIO LARA MORALES
Segundo Regidor

C. VERÓNICA DEL ROCÍO GALLARDO HERRERA
Tercera Regidora

C. VLADIMIR MONTEJO CAMPOS
Cuarto Regidor

C. BÁRBARA AYLÍN DELGADO UC
Quinta Regidora

C. CARLOS ENRIQUE GUERRA SÁNCHEZ
Sexto Regidor

C. LUZ ELENA MUÑOZ CARRANZA
Séptima Regidora

C. JOSÉ FRANCISCO BERZUNZA DAJER
Octavo Regidor

C. MARÍA DE JESÚS MEZA VILLEGAS
Novena Regidora

LIC. SAMARIA ANGULO SALA
Décima Regidora

LIC. ORLANDO MUÑOZ GÓMEZ
Décimo Primer Regidor

LIC. LUZ FABIOLA VERÓNICA BALLESTEROS XICOTÉNCATL
Décima Segunda Regidora

C. GUSTAVO GARCÍA UTRERA
Décimo Tercer Regidor

LIC. LESLIE BERENICE BAEZA SOTO
Décima Cuarta Regidora

C. MARTÍN DE LA CRUZ GÓMEZ
Décimo Quinto Regidor

Coordinación de Comunicación Social y Enlace Gubernamental

Av. 20 Norte, Mza. 101 entre calles 8 y 10 Norte.
Col. Centro, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo
C.P. 77710
Tel- (984) 877 30 50

CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO A 01 DE JUNIO 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR DE FECHA 21 DE ABRIL 2020, EN EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES QUE LA INTEGRAN.

LIC. JORGE ANTONIO JIMENEZ FLORES, Contralor Municipal en Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 115, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 11, 31, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 116, 127, 129 fracción XIX de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 118, 208 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; articulo 29 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo; 43 fracción XII, 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que, en fecha 21 de abril de 2020 se emite el **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES QUE LA INTEGRAN,** en el cual se establece:

a) Se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos disciplinarios, y de responsabilidades administrativas como parte de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, y de sus Direcciones.

b) Para efectos de lo anterior, se declaran inhábiles los días comprendidos en el periodo del 13 de abril al 31 de mayo del año 2020, para la práctica de actuaciones y diligencias para el inicio, substanciación o resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios y de responsabilidades administrativas; así como la recepción, substanciación y resolución de los medios de impugnación establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Quintana Roo.

c) Si la contingencia sanitaria cambiase o se tuviera que implementar alguna medida o acción adicional, se podrá extender o reducir el periodo señalado con anterioridad, según sea el caso, previo Acuerdo que al respecto se emita.

Que en fecha 14 de mayo del 2020, es emitido por la Secretaría de Gobernación el acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para

evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; del cual se determina la estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

I. Etapa 1.- Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;
II. Etapa 2.- Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud.
III. Etapa 3.- Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas **SOLO ESENCIALES**	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

SEMÁFORO POR REGIONES
Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Estableciendo que conforme al listado publicado en la página https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Municipios_Esperanza_16052020.pdf, el municipio de Solidaridad, quintana Roo, no se encuentra dentro de los señalizados para la Etapa 1- se entiende que el mismo deberá promover las acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades conforme al sistema de semáforo por regiones

Que en fecha 26 de mayo del 2020 se publica mediante la página oficial del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el ACUERDO **SS/13/2020** en el cual SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2020 Y SE EMITEN LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS DE REGRESO, PARA CUANDO LAS CONDICIONES SANITARIAS LO PERMITAN, DE MANERA ORDENADA, GRADUADA, ESCALONADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGURA A LAS ACTIVIDADES EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, mismo que establece la obligatoriedad para determinar la forma en la cual se regresara a la "Nueva Normalidad".

Que en 30 de mayo de dos mil veinte es publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el ACUERDO POR EL QUE SE DICTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS DE INMEDIATA EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS COVID-19, PARA UN RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES.; en el cual en su numeral PRIMERO, establece a la letra

[… *PRIMERO. A fin de evitar la concentración de personas y en observancia a las medidas emitidas por las autoridades sanitarias de la federación, se dicta como medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución la suspensión de labores presenciales en las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del estado de Quintana Roo, la cual deberá aplicarse durante el periodo comprendido del día primero de junio al día treinta de junio del año dos mil veinte…]*

Y en concordancia con los lineamientos publicados por la Secretaría de Gobernación, publicado el 14 de mayo 2020, y a fin de promover las acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades conforme al sistema de semáforo por regiones y reafirmando el compromiso de esta CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, de implementar acciones para preservar la salud de las personas servidoras públicas al servicio de la ciudadanía y de las personas que habitan o transitan por este Municipio, con motivo de la contingencia derivada del brote del virus COVID-19, apegándose a las políticas y planes de contingencia que han emitido las autoridades federales y locales, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 Y SE EMITEN LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS DE REGRESO, PARA CUANDO LAS CONDICIONES SANITARIAS LO PERMITAN, DE MANERA ORDENADA, GRADUADA, ESCALONADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGURA A LAS ACTIVIDADES

PRIMERO.- Se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos disciplinarios, y de responsabilidades administrativas como parte de las atribuciones de esta Contraloría Municipal, y de sus Direcciones hasta fecha 30 de junio del 2020.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior, se declaran inhábiles los días comprendidos en el periodo del 01 al 30 de junio del año 2020, para la práctica de actuaciones y diligencias para el inicio, substanciación o resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios y de responsabilidades administrativas; así como la recepción, substanciación y resolución de los medios de impugnación establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Quintana Roo.

TERCERO. - Que conforme a los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral se determina que la incorporación a las actividades se realizara en las siguientes etapas:

Primera etapa.

1. Abarcará los colores rojo y naranja del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico, incluirá el regreso a la actividad administrativa y jurisdiccional, con el levantamiento de la suspensión de los plazos y términos de los casos que sean catalogados como URGENTES, para lo cual dentro de cada una de las carpetas se deberán de habilitar los días y horas necesarios.

2. Deberá conservarse el resguardo domiciliario de todas las personas servidoras públicas de la Contraloría Municipal mayores de 60 años de edad, o con diagnóstico, por escrito de estado de embarazo o puerperio inmediato, de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática; o cualquier otra que determine el Consejo de Salubridad General. Sin embargo, las citadas personas podrán, de manera voluntaria, presentarse a laborar, firmando la responsiva correspondiente.

3. Se autoriza la flexibilidad en la asistencia, siempre que el puesto y la actividad lo permitan, tanto para la función administrativa, como para la jurisdiccional, se procurará la asistencia alternada a laborar, es decir, el primer grupo los días lunes, miércoles y viernes; y el segundo grupo martes y jueves y la siguiente semana será a la inversa.

4. Se autoriza una jornada laboral limitada y la flexibilidad en el horario de trabajo para todas las personas servidoras públicas de la Contraloría Municipal, que para esta etapa deberá ser entre 8:30 y 15:00 horas. y con horarios de entrada y salida escalonados, para evitar la saturación de los elevadores y otras áreas comunes. Los horarios deberán precisarse y darse a conocer por cada una de la Direcciones que integran está Contraloría Municipal.

5. Se limitará el acceso de personas ajenas a la institución, salvo para aquellas que tengan una cita previa para tratar un asunto urgente, respecto de quienes se

llevará un control a efecto de no saturar las instalaciones de la Contraloría Municipal; tratando siempre de privilegiar el uso del correo electrónico institucional.

Segunda etapa.

1. Empezará cuando el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico se encuentre en amarillo, en ese momento se podrán incorporar a laborar de manera diaria todas las personas servidoras públicas en un horario regular, excepto aquellas que se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad; y, se continuarán aplicando los puntos 3, 4 y 5 de la primera etapa.

Tercera etapa.

1. Regreso a la nueva normalidad que se dará cuando el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico se encuentre en color verde y no existan restricciones sanitarias y todas las personas servidoras públicas se podrán incorporar a laborar en las instalaciones de la Contraloría Municipal de manera diaria y en horario regular y se podrá continuar con las mejores prácticas establecidas en las etapas anteriores.

Esta Contraloría Municipal estará a lo dispuesto en lo manifestado en los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral así mismo podrá determinar en cualquiera momento medidas extraordinarias para el resguardo de los Servidores Públicos.

RÉGIMEN TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Municipio de Solidaridad, las Direcciones de la Contraloría Municipal del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del momento de su publicación en los medios electrónicos correspondientes.

TERCERO. - Para mayor difusión, el presente Acuerdo deberá colocarse en las Direcciones, así como en los medios de comunicación digital con los que cuenta este H. Ayuntamiento de Solidaridad, tales como redes sociales y pagina web oficial.

Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad Quintana Roo, al primero de junio del dos mil veinte.

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JORGE ANTONIO JIMÉNEZ FLORES